

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No 110014003055 2021 00840 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: LIZARDO JACINTO ALVEAR SILVA

EL apoderado judicial de la parte actora, estese a lo dispuesto en auto de fecha 11 de julio del año que avanza, frente a la ampliación de la medida cautelar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2021 00840 00

Clase de Proceso: Interrogatorio de Parte.
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Convocado: Lizardo Jacinto Alvear Silva.

En virtud de lo manifestado por la parte actora en el escrito de medidas cautelares al tenor de lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. del P., este Juzgado **DISPONE:**

1. DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario legal vigente y demás emolumentos embargables devengado por el (la) demandado (a) como empleado (a) de la **POLICÍA NACIONAL**, descrito en el escrito de medidas cautelares.

Se requiere al togado que representa a la parte actora para que informe el trámite impartido al oficio No. 2447 del 19 de septiembre de 2022, que fue remitido a la dirección de correo electrónico desde el pasado 27 de septiembre, como se avista a continuación:

Para:
• Sandra Jaimes <gestionjuridica@aygltda.com.co>;
• Camilo González

Mar 27/09/2022 11:51

OFICIO 2447 - 2021-0840.pdf
54 KB

Cordial saludo,

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dbc1bd4dbd8269069ee590199af326422b3cb5150adf39bf0d79b2dbbe51c56**

Documento generado en 29/11/2022 05:45:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>